



AVISO PÚBLICO

SOBRE ENMIENDA AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE LA LIBRE SELECCIÓN DE ESCUELAS

El Departamento de Educación se propone enmendar el **Reglamento 9166 del Programa de Libre Selección de Escuelas**. Este reglamento tiene como propósito cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", la cual crea el Programa de Libre Selección de Escuelas. Mediante dicho programa, se autoriza, la otorgación de certificados equivalentes al tres por ciento (3%) del número de estudiantes del sistema, para que los mismos puedan escoger la escuela pública que desee o que lo utilice para asistir a una escuela privada de su preferencia.

La base legal para promulgar este reglamento surge de la Ley Núm. 85-2018, supra., y de la Ley Núm. 38-2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

La copia del reglamento estará disponible, durante días y horas laborables, de 8:30 a. m. – 12:00 p. m. y 1:00 p. m. – 3:30 p. m., en el Departamento de Educación, División Legal, 150 Federico Costas, Tres Monjitas Industrial Park, Hato Rey, PR 00918 y a través de la siguiente dirección electrónica: www.de.pr.gov en la sección de Políticas Públicas.

El Departamento de Educación de Puerto Rico concede 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona someta sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: valeseducativos@de.pr.gov. Igualmente, podrán someter comentarios por escrito a la siguiente dirección postal: Departamento de Educación, División Legal, PO Box 190759 San Juan PR 00919-0759.

Elba L. Aponte Santos
Secretaria

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787) 773-5800



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



AVISO PÚBLICO

SOBRE ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LA OFICINA DE ESCUELAS PÚBLICAS ALIANZA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación se propone enmendar el **Reglamento 9155 de la Oficina de Escuelas Públicas Alianza**. Este reglamento tiene como propósito cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", la cual crea la oficina para establecer procedimientos justos, uniformes y transparentes de solicitud, evaluación, selección y aprobación de escuelas públicas alianza, así como de su operación y supervisión, con el fin de adelantar y fomentar un ambiente de innovación y excelencia educativa.

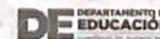
La base legal para promulgar este reglamento surge de la Ley Núm. 85-2018, supra., y de la Ley Núm. 38-2017, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

La copia del reglamento estará disponible, durante días y horas laborables, de 8:30 a. m. – 12:00 p. m. y 1:00 p. m. – 3:30 p. m., en el Departamento de Educación, División Legal, 150 Federico Costas, Tres Monjitas Industrial Park, Hato Rey, PR 00918 y a través de la siguiente dirección electrónica: www.de.pr.gov en la sección de Políticas Públicas.

El Departamento de Educación de Puerto Rico concede 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona someta sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: escuelaspublicasalianza@de.pr.gov. Igualmente, podrán someter comentarios por escrito a la siguiente dirección postal: Departamento de Educación, División Legal, PO Box 190759 San Juan PR 00919-0759.

Elba L. Aponte Santos
Secretaria

P.O. Box 190759, San Juan, PR 00919-0759 • Tel.: (787) 773-5800



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.